



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

12 de diciembre de 1995

Núm. 130-8

INDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

121/000115 Por la que se adoptan medidas urgentes de mejora del aprovechamiento del trasvase Tajo-Segura. (Procedente del Real Decreto-Ley 8/1995, de 4 de agosto.)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del índice de enmiendas al articulado presentadas en relación con el Proyecto de Ley por la que se adoptan medidas urgentes de mejora del aprovechamiento del trasvase Tajo-Segura (procedente del Real Decreto-Ley 8/1995, de 4 de agosto) (número de expediente 121/000115).

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de diciembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

INDICE DE ENMIENDAS PRESENTADAS
AL PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE ADOPTAN
MEDIDAS URGENTES DE MEJORA
DEL APROVECHAMIENTO DEL TRASVASE
TAJO-SEGURA (PROCEDENTE DEL
REAL DECRETO-LEY 8/1995, DE 4 DE AGOSTO)
(Número de expediente 121/000115)

TITULO

— Enmienda n.º 8, del G. P. Popular.

EXPOSICION DE MOTIVOS

— Enmienda n.º 6, del G. P. Federal IU-IC.
— Enmienda n.º 9, del G. P. Popular.

ARTICULO 1

— Enmienda n.º 10, del G. P. Popular.
— Enmienda n.º 1, del G. P. Federal IU-IC, al apartado 1.
— Enmienda n.º 2, del G. P. Federal IU-IC, al apartado 1.
— Enmienda n.º 3, del G. P. Federal IU-IC, al apartado 2.
— Enmienda n.º 6, del G. P. Federal IU-IC, al apartado 2.
— Enmienda n.º 7, del G. P. Federal IU-IC, al apartado 2.

ARTICULO 2

— Enmienda n.º 11, del G. P. Popular.

ARTICULO 3

— Enmienda n.º 13, del G. P. Popular.

ARTICULO 3 BIS (NUEVO)

— Enmienda n.º 12, del G. P. Popular.

ARTICULO 4

- Enmienda n.º 14, del G. P. Popular.
- Enmienda n.º 4, del G. P. Federal IU-IC.

ARTICULO 5

- Enmienda n.º 16, del G. P. Popular.
- Enmienda n.º 5, del G. P. Federal IU-IC, al apartado 1.

ARTICULO 6 (NUEVO)

- Enmienda n.º 15, del G. P. Popular.

DISPOSICION DEROGATORIA

- Enmienda n.º 17, del G. P. Popular.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

- Sin enmiendas.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

- Sin enmiendas.